



## **ANEXO I**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2022.-**

**EXPTE. N° FG-000265/2022.-**

---

### **DESCRIPCIÓN DEL EQUIPAMIENTO**

#### **1. CARACTERÍSTICAS GENERALES**

El equipamiento y/o componente ofertado deberá ser nuevo, sin uso, originales de fábrica y su fabricación no debe encontrarse discontinuada (no se aceptarán componentes remanufacturados) y de comercialización vigente, debiendo el adjudicatario presentar pruebas fehacientes de tal condición a requerimiento de la Provincia, como así también el origen de los mismos.

Se deberá indicar la totalidad de las unidades funcionales, dispositivos y accesorios necesarios para asegurar el eficaz y correcto funcionamiento del equipamiento ofertado, las que a través de este detalle quedarán automáticamente incluidas en el precio total cotizado para los mismos.

La omisión en la oferta de alguna unidad, dispositivo o accesorio que al momento de las verificaciones, a juicio de la Provincia, resulte necesario para el normal funcionamiento del equipo ofrecido, obligará a la adjudicataria a proveerlo de inmediato y sin cargo.

El adjudicatario incluirá toda la documentación de los equipos (literatura descriptiva, guía del usuario, manuales técnicos, etc.), necesaria para la utilización más eficiente y máximo aprovechamiento de las capacidades de los mismos.

#### **2. PRESENTACIÓN TÉCNICA DE LAS OFERTAS**

Las características técnicas del equipamiento y dispositivos que se cotizan, deberán especificarse con el nivel de detalle, definiciones y/o datos suficientes que permitan realizar por parte del Ministerio Público de la Acusación el análisis técnico correspondiente.

**FOLLETOS ILUSTRATIVOS:** Presentar folletos, publicaciones y/o manuales que avalen las especificaciones técnicas de los productos detallados en la oferta y que contribuyan a facilitar la mejor interpretación de sus características y capacidades. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligatoriedad de describir las características técnicas de todos y cada uno de los puntos que componen las fichas técnicas correspondientes. Si con la información suministrada no se puede determinar la oferta, el Ministerio Público de la Acusación podrá desestimarla sin pedido de aclaraciones adicionales.

**MARCA Y MODELO:** Se deberá especificar la marca de los productos ofrecidos, tanto de la oferta básica como de sus alternativas.

Asimismo se deberá informar, en caso de existir, modelo o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos, conforme la modalidad de mercado para este tipo de bienes.

### **3. GARANTÍA Y SERVICIO TÉCNICO**

Los equipos/software involucrados en la presente gestión deberán contar con la garantía mínima indicada en la ficha técnica que se adjunta, la cual comenzará a regir a partir de la fecha de aceptación definitiva (F.A.D.) brindada por el Ministerio Público de la Acusación. La garantía alcanzará a los repuestos que fueren necesarios para la reparación, sin excepción alguna, como así también la mano de obra, movilidad, permanencia y horas de trabajo, para asegurar el correcto funcionamiento dentro de los plazos estipulados.

El Proveedor deberá asegurar a partir de la Fecha de Aceptación Definitiva (FAD) otorgada por el Comprador el servicio de mantenimiento técnico correctivo que cubra el adecuado funcionamiento de los equipos.

Será deseable que el servicio de soporte y mantenimiento técnico de hardware sea brindado directamente por el fabricante de los productos. El Proveedor y/o fabricante deberá contar con oficinas en la Provincia de Santa Fe, con teléfono fijo y móvil. El servicio será prestado en el domicilio del usuario, sito en calle 1° de Mayo 2417 de la ciudad de Santa



Fe, sin perjuicio que las partes acuerden, sin cargo para el Ministerio Público de la Acusación, que el mismo se brinde en cualquier otro punto de la Provincia.

El servicio técnico de reparación deberá asegurar atención permanente como mínimo en el horario de nueve (9) a diecisiete (17) horas todos los días hábiles de la República Argentina.

Se establece un período máximo de un (1) día hábil desde el momento de notificación del problema hasta la efectiva atención.

El Proveedor deberá asegurar el correcto funcionamiento de los equipos/software, estableciéndose que el Ministerio Público de la Acusación exige una disponibilidad anual de por lo menos el 95% y no aceptará interrupciones por falta de repuestos o de solución técnica que excedan períodos mayores a dos (2) días hábiles corridos o cuatro (4) días hábiles alternados en el mes, a partir del momento en el cual el personal de mantenimiento del proveedor sea comunicado.